CIRCULARCSJRIC22-4

Fecha: 17 de enero de 2022

Para: FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL

DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO DE RISARALDA Y COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA

Asunto: "Despachos interesados en recibir estudiantes de Consultorio Jurídico"

Mediante el presente y en forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, les solicita comedidamente a los Funcionarios y Funcionarias, que nos informen su interés de recibir estudiantes de Consultorio Jurídico para desarrollar las actividades bajo la modalidad de práctica en casa o presencial, durante el primer semestre del año 2022.

El Nominador debe tener en consideración los siguientes aspectos, para decidir el número de estudiantes de "Consultorio Jurídico" que requiera para realizar las actividades en la modalidad de práctica en casa o presencial, teniendo en cuenta el aforo establecido en la Circular CSJRIA21-62 de 2021:

- 1. Las condiciones de bioseguridad: se debe garantizar que el estudiante realice la práctica en casa o presencial cumpliendo estrictamente todas las disposiciones definidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio por Covid-19 y los Acuerdos establecidos al respecto por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
- 2. **Las condiciones físicas del espacio:** se debe garantizar que el espacio sea apto tanto para el Estudiante como para los mismos empleados del Juzgado.
- Las necesidades del Juzgado: los estudiantes de derecho adelantarán las actividades de apoyo, cumplirán con las obligaciones como practicante y asumirán las responsabilidades determinadas en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

En este orden de ideas, les informamos que el Artículo Sexto del Acuerdo No. PCSJA17-10870, establece lo siguiente:

"(...) NÚMERO MÁXIMO DE PRACTICANTES POR DEPENDENCIA: El número de practicantes estudiantes de derecho se determinará por el titular del despacho







Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694 Pereira — Risaralda - Colombia

en función de la carga de trabajo bajo su responsabilidad y en ningún caso podrá ser superior al personal de planta asignado, ni a las cifras que se indican a continuación:

- 2. Cinco (5) practicantes por despacho de magistrado de tribunal o de categoría equivalente o de dirección seccional de administración judicial.
- 3. Tres (3) practicantes por despacho de juez de circuito o municipal.
- 5. Tres (3) practicantes por oficina judicial, centro de servicios administrativos, oficina de ejecución de sentencias, u otras oficinas de servicios o de apoyo. (...)"

Les agradeceríamos nos hicieran llegar dicha información a más tardar el día viernes 21 de enero

de 2022.

Cordialmente,

JAIME ROBLEDO TORO

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura

MP: JRT

Elaboró: JRT/CAL